



Preguntas frecuentes sobre la Protección Internacional

¿Quiénes tienen derecho al Asilo / a la Protección Internacional?

El estado griego protege a los ciudadanos de países terceros o a los apátridas (concediéndoles el asilo, el estatuto del refugiado-de protección internacional) que sufren persecución por motivos de origen étnico, de su pertenencia a un grupo social especial o por sus opiniones políticas o porque corren riesgo de sufrir un daño importante en su país de su origen o en el país de su residencia anterior, y más especialmente porque corren riesgo de pena capital o de ejecución, de torturas o de tratamiento inhumano o humillante o porque su vida o su integridad física corre riesgo por motivos de un conflicto internacional o civil.

¿Como puedo presentar una solicitud de asilo?

Puede hacer una solicitud de asilo/ de protección internacional mientras usted se encuentra en un Centro de Acogida e Identificación. Si usted lo solicita, el personal del Centro de Acogida e Identificación le referirá a la delegación del Servicio de Asilo la cual se encargará de su solicitud.

En caso contrario, podrá siempre registrar su solicitud de manera electrónica a través la aplicación electrónica siguiente: <https://apps.migration.gov.gr/selfregistration/login>

¿Acaso tendría que pagar para hacer la solicitud?

No, el acceso al procedimiento de protección internacional es libre y gratuito.



 **¿Podría hacer una solicitud en nombre de mi esposa y de mis hijos?**

Puede presentar una solicitud también para los miembros de su familia si ellos se encuentran en Grecia y desean presentarla.

 **¿Sería el agente encargado de mi expediente el que decidirá si obtendré el asilo o no?**

Dicho agente adoptará una decisión sobre su solicitud tomando en cuenta sus propias declaraciones durante la entrevista personal, los datos que usted aportó afin de documentar su solicitud, las informaciones existentes sobre su país de origen y todos los datos incluidos en su expediente administrativo.

 **¿Podría viajar tras haber solicitado el asilo y mientras estoy esperando la respuesta?**

No, en tanto que solicitante la protección internacional **no puede** usted viajar fuera de Grecia. Salvo si, bajo circunstancias especiales, existiesen motivos humanitarios graves los cuales hacen imperativa su presencia en otro país tales como razones salud y siempre que usted pudiera sustanciarlas. Afín de obtener un documento de viaje tendrá usted que solicitarlo al Servicio de Asilo. Si usted se marcha del país sin previamente informar al Servicio de Asilo, su solicitud quedará rechazada.

 **¿Haría falta traer un intérprete para la entrevista? ¿Qué pasa si no hablo inglés?**

El Servicio de Asilo se encargará de la presencia de un intérprete que habla su idioma o un idioma que usted entiende para sus trámites con el Servicio.

 **¿Cómo podría informarme de la etapa en la que se encuentra mi solicitud?**

Tendrá que acudir usted mismo o bien, su abogado plenipotenciario al Servicio ya que no se dan informaciones sobre los expedientes por teléfono. Si embargo, dado el gran número de personas que acuden diariamente afin de ser atendidas le aconsejamos a que acuda cuando su tarjeta de solicitante el asilo (ΔΑΔΠ) esté a punto de vencer y tiene que renovarla y en dicha ocasión quedará informado sobre el curso su expediente.



¿Puedo presentar una solicitud, aunque me encuentre en Grecia ilegalmente o de manera irregular?

¡Sí! El hecho de haber entrado en el país de manera ilegal o irregular no afecta el acceso al procedimiento y al examen de su solicitud, siempre que su solicitud se presente dentro un plazo breve que sigue su entrada en el país. Si usted entró en el país de manera ilegal o irregular tendrá que permanecer obligatoriamente en un Centro de Acogida e Identificación y presentará su petición para la Protección Internacional frente a una delegación del Servicio de Asilo que funciona en el seno del dicho Centro.



¿Puedo presentar una solicitud, aunque fuera menor de edad?

¡Sí! Si tienes menos de quince (15) años será uno de tus padres o el mayor de edad que te fue asignado afin de cuidarte el que presentará la solicitud o si eres menor no acompañado la presentará el representante que te fue asignado. Si tienes más de quince años puede usted mismo presentar su solicitud. Si usted es menor no acompañado, las Autoridades le asignarán un tutor el cual se encargará de su protección y de su alojamiento en un lugar que corresponde a los menores de edad y le ayudará con la solicitud de protección internacional.



¿Alguien podría acompañarme y ayudarme durante mi entrevista?

Puede acudir a la entrevista, acompañado por un abogado plenipotenciario, por un médico, por un asistente social o por un psicólogo.



¿Puedo tener acceso a los cuidados médicos mientras espero el resultado de mi solicitud?

¡Sí! Afin de tener acceso a los cuidados médicos y a la atención hospitalaria, usted puede obtener el número (Π.Α.Α.Υ.Π.Α.), o sea el Número Provisorio de Seguro y de Atención Médica para Extranjeros nada más haber presentado su solicitud.



¿Puedo viajar tras haber obtenido el asilo (o sea tras la aprobación de mi solicitud)?

Si se le conceden el estatuto de refugiado usted podrá solicitar la emisión de un documento de viaje (TDV) el cual sin embargo conllevará una restricción de viaje hacia su país de origen. En el caso que se le concediera la protección



subsidiaria podrá también solicitar la emisión de documento de viaje, pero este quedará aprobado solo si el Servicio concluye que hay imposibilidad de obtener un pasaporte nacional mediante las autoridades del su país.

 **¿Quedarían protegidos mis datos personales que facilito durante la entrevista y el registro?**

¡Sí! Todas las personas presentas durante dichos trámites se rigen por la obligación de la confidencialidad. El Servicio de Asilo queda obligado de no proporcionar sus datos a las autoridades de su país, pero podría comunicar datos algunos a las autoridades griegas.

 **¿Dónde podría encontrar información sobre la legislación del Asilo aquí en Grecia?**

Las leyes 4686/2020, 4636/2019, 4825/2021 sobre la protección internacional vienen en idioma griego en la página web del Servicio de Asilo.

 **¿Cuál es la diferencia entre un solicitante el asilo y un reconocido ya refugiado del punto de vista de derechos?**

El solicitante el asilo tiene ya la Tarjeta del Solicitante la Protección Internacional que le concede el derecho de residir legalmente en el país y disfruta de derechos que le garantizan unas transacciones necesarias e indispensables hasta que se adopte la decisión sobre su solicitud. Los que ya tienen derecho a la protección intencional y poseen un permiso de residencia disfrutan de derechos equivalentes a los que disfrutaban los Ciudadanos Griegos.

 **¿Qué pasa si mi solicitud quede rechazada?**

Usted puede impugnar la decisión gratuitamente frente al independiente órgano de segunda instancia, o sea a la Autoridad de Apelaciones, dentro el plazo que viene escrito en su decisión. También, durante aquella etapa tiene acceso al asesoramiento legal. En el caso de que su solicitud quede finalmente rechazada, la decisión de expulsión del país quedará ejecutada.

 **¿Cuánto tiempo dura el examen de mi solicitud hasta que se adopte la decisión final?**

El examen de su solicitud puede durar desde veinte (20) días hasta incluyendo seis (6) meses, según el caso.